



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2024-MDBI/A

Los Baños del Inca, 30 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

El Formulario Único de Trámite – FUT, con registro N° 21455, de fecha 15 de julio del 2024; el Informe Técnico N° 033-2024-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 18 de julio del 2024; el Informe Legal N° 233-2024-MDBI-OGAJ/DCÑ, de fecha 18 de julio del 2024; la Carta N° 181-2024-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 19 de julio del 2024; la Carta N° 722-2024-MDBI/OGPP-MATT, de fecha 25 de julio del 2024; el Proveído N° 688-2024-MDBI/A, de fecha 30 de julio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDBI/A, de fecha 08 de mayo de 2024, se aprobó la Ordenanza Municipal que Reglamenta el Reconocimiento y Registro único de Organizaciones Sociales "RUOS" de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, para la Promoción del Desarrollo Local, (...).

Que, el Reglamenta el Reconocimiento y Registro único de Organizaciones Sociales "RUOS" de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, establece en su Artículo 5.- TIPOS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL SEGÚN SU NATURALEZA, numeral 5.1. Organizaciones Vecinales.- Son aquellas organizaciones sin fines de lucro mediante las cuales los vecinos se agrupan en razón a un espacio físico con el propósito de atender los intereses vecinales y pueden adoptar las siguientes denominaciones: (...) **n) Comités de Gestión**. Asimismo, en el artículo 8° REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR PARA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES. Toda Organización Social de cualquier tipo y nivel que soliciten su registro por primera vez, para efectos de su reconocimiento deberán presentar la siguiente documentación: a) Solicitud dirigida al Alcalde. b) Copia simple del Acta de Constitución. c) Copia simple de los Estatutos y el Acta de aprobación. d) Copia simple del Acta de elección de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la Organización. e) Nómina de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización indicando: nombre de la Organización, periodo de vigencia de conformidad con su estatuto, cargos directos, nombres y apellidos, dirección, DNI, teléfono y firma de cada integrante. f) Copia fedateada del Padrón de Asociados. g) Copia de DNI de cada integrante de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la Organización. h) Croquis de ubicación del domicilio de la Organización.

Que, mediante Formulario Único de Trámite – FUT, con registro N° 21455, de fecha 15 de julio del 2024, el Sr. José Rebelino Huamán Julca, identificado con DNI N° 26703370, solicitó reconocimiento del Comité de Electrificación del Caserío Chupicaloma.

Que, mediante Informe Técnico N° 033-2024-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 18 de julio del 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, concluyó que, en virtud a la documentación presentada por el señor José Rebelino Huamán Julca y en concordancia con la mencionada ordenanza, el Comité de Electrificación del Caserío Chupicaloma del Centro Poblado Otuzco, Distrito de Los Baños del Inca, cumple con los requisitos establecidos para el reconocimiento de dicho comité; así como, solicitó que, se emita opinión legal correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2024-MDBI/A

Los Baños del Inca, 30 de julio del 2024

Que, mediante Informe Legal N° 233-2024-MDBI-OGAJ/DCÑ, de fecha 18 de julio del 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, CONCLUYÓ: *Declarar procedente el reconocimiento del "comité de electrificación del caserío Chupicaloma del Centro Poblado Otuzco del Distrito de Los Baños del Inca", debiendo emitirse la resolución correspondiente para su reconocimiento.*

Que, mediante Proveído N° 688-2024-MDBI/A, de fecha 30 de julio del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General, para que se emita acto administrativo de reconocimiento del Comité de Electrificación del Caserío Chupicaloma del Centro Poblado Otuzco.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Comité de Electrificación del Caserío Chupicaloma del Centro Poblado Otuzco, Distrito de Los Baños del Inca, Provincia y Región de Cajamarca; el mismo que, estará representado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	José Rebelino Huamán Julca	26703370
Secretario	Víctor Huaripata Llanos	42625807
Tesorero	José Casimiro Mosquera Chalán	26718895
Vocal I	Luis Calderón Mosqueira	26708802
Vocal II	Catalino Huamán Silva	26679377
Fiscalizador	Antonio Calderón Mosqueira	26737584

Artículo Segundo.- PRECISAR que la VIGENCIA del Comité de Electrificación del Caserío Chupicaloma del Centro Poblado Otuzco, es de dos (02) años consecutivos; el mismo que, empezará a regir a partir de la emisión de la Resolución de Alcaldía..

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Participación Ciudadana, NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía, a los miembros del Comité de Electrificación del Caserío Chupicaloma.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE

C.c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Asesoría Legal
- Unidad de Participación Ciudadana (02)
- Oficina de Comunicaciones
- Informática
- Archivo